Muy Ilustre
Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Valencia

AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE VALENCIA PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTERES SANITARIO SOBRE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD BIOLOGICA DEL AIRE EN LA CIUDAD DE VALENCIA

Valencia, a 4 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con CIF: P-4625200-C y con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento número 1, C.P. 46002 y en su nombre y representación Doña. LOURDES BERNAL SANCHIS, Concejala Delegada de Sanidad, facultada para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2008, número 53, asistida por Don. Francisco Javier Vila Biosca, Secretario General de la Administración Municipal.

De otra parte, el Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos, NIF: Q-4666002-C y con domicilio en la Calle Conde de Montornes, 7, C.P. 46003 de Valencia, y en su nombre y representación el Excmo. Señor Don JAVIER CLIMENT GRAU, Presidente del Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia (en adelante MICOFV), facultado al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de Enero de 2006, actuando en nombre y representación de este organismo.

EXPONEN

Que el MICOFV es una entidad sin ánimo de lucro amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, cuyo objeto principal es impulsar, promover y favorecer la Promoción y Educación de la Salud y la Prevención de la enfermedad. En este acuerdo se establece, entre otros aspectos, que el MICOFV se encargará de gestionar la información que reciba del Ayuntamiento de Valencia sobre la calidad biológica del aire en la ciudad, para que a través de las farmacias adheridas llegue esta información al mayor número de ciudadanos.

Que el Ayuntamiento de Valencia, dentro de sus competencias en materia de promoción de la salud, tiene actuaciones de prevención primaria, entre las cuales quiere potenciar, por el interés que supone en salud pública, la información al ciudadano sobre el estado de la calidad biológica del aire, creando un sistema de vigilancia palinológica en la Ciudad de Valencia.

Que ambas instituciones están interesadas en la colaboración mutua para optimizar el desarrollo de sus programas, conscientes de que aunando esfuerzos y recursos posibilitan por una parte la mejora de la Promoción y Protección de la Salud de los habitantes de la ciudad de Valencia, en las diferentes áreas de actuación.

A tal efecto, los intervinientes suscriben el presente Convenio conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio de cooperación el establecimiento de las bases de colaboración asistencial y técnica entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el MICOFV, para fomentar la promoción de la salud y el intercambio de información sanitaria. Mediante la difusión del calendario general de polinización de la ciudad de Valencia y de los niveles de polen, cuando éstos últimos estén en una concentración perjudicial para la salud, a través de la colocación de pósteres informativos en las farmacias que lo soliciten, para que se informe a la población en general del nivel polínico del aire durante todo el año en la ciudad. También facilitará el acceso a la Web municipal del polen a sus abonados mediante la colocación de un link en el portal de su Web. Los datos se generarán a través de la Web municipal del polen.

SEGUNDA.- Compromiso de las partes

1.- El Ayuntamiento de Valencia se compromete a:

- Informar a través de la página Web municipal del polen de los datos captados por su Sistema de Vigilancia de la Calidad Biológica del aire en la ciudad de Valencia.
- Optimizar la difusión de los datos a los ciudadanos de Valencia generando una información útil, clara, fiable, de los niveles polínicos que permitirán a los mismos seguir medidas preventivas, tanto de la evitación de la exposición, como del diagnóstico y la organización de otros aspectos de su vida, ocio, desplazamientos, etc.

- Realizar anualmente un póster con el calendario de las polinizaciones de las especies arbóreas de la ciudad de Valencia, que puedan producir patologías alérgicas y mandárselo al MICOFV.

2.- El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia,

Se compromete a difundir la información polínica del aire de la ciudad de Valencia entre sus abonados, por medio de un link en el portal de su Web que conecte con la pagina municipal del polen (www. valencia.es/polen) y organizar para favorecer la colocación de material informativo en las farmacias interesadas.

Con periodicidad anual:

- Difusión del póster, con la información del calendario polínico anual de diferentes especies arbóreas de nuestra ciudad, a través de la colocación en las farmacias que así lo soliciten.

Esporádicamente:

- Cuando los niveles polínicos alcancen valores altos y muy altos, peligrosos para la salud de los ciudadanos, difundirán a través de las farmacias que así lo soliciten la información de estos valores y su predicción.
- Almacenamiento de los datos obtenidos en una base de datos.

3.- Las instituciones firmantes se comprometen:

- A facilitarse mutuamente la información necesaria, mediante medios informáticos, documentales o de otro tipo, que se necesiten para la información al ciudadano mediante una página Web.

- A partir de la fecha de la firma del Convenio, a poder utilizar los datos obtenidos en caso de realizar estudios epidemiológicos, proyectos de investigación y publicaciones de carácter sanitario, siendo imprescindible informar de dichos estudios para la inclusión en los mismos de la participación del Ayuntamiento de Valencia.

TERCERA.- Grupos de trabajo

Se podrán constituir grupos de trabajo para el desarrollo de estudios concretos que serán objeto de acuerdos técnicos específicos.

CUARTA. - Duración

El Convenio tendrá una duración de 1 año prorrogable por otro más, tras el acuerdo expreso de las partes.

QUINTA. Cláusula final

El Ayuntamiento de Valencia y El Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Valencia, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el convenio se ejecute con éxito. El incumplimiento por una de las partes de los compromisos contemplados en la cláusula segunda, provocará la denuncia del mismo.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Valencia con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Muy Ilustre
Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Valencia

AJUNTAMENT DE VALENCIA

Y en prueba de conformidad, las partes firman en triplicado ejemplar el presente Convenio, rubricado en todos los folios y anexos extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL ILUSTRE COLEGIO DE FARMACEUTICOS

D. Javier Climent Grau

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Fdo. Lourdes Bernal Sánchis

ANTE MÍ,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Fdo. Francisco Javier Vila Biosca